



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno adapta el Reglamento de IRPF para incorporar mejoras en las deducciones por maternidad incluidas en los PGE 2023

- Los cambios derivan de la extensión como beneficiarias de esta deducción a las madres que reciban prestaciones por desempleo o que estén dadas de alta en la Seguridad Social con un período mínimo de 30 días cotizados, tal y como se recoge en los Presupuestos y se aplica desde el 1 de enero de 2023
- También se adapta el Reglamento a los cambios introducidos en los PGE 2023 sobre la tributación del IRPF que beneficia a las rentas de hasta 21.000 euros, y a las novedades derivadas de la 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

5 de diciembre de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que permite adaptar el Reglamento del IRPF a las mejoras en las deducciones por maternidad contempladas en los Presupuestos Generales del Estado de 2023, así como a los cambios en la tributación del IRPF que beneficia a las rentas más bajas como es, por ejemplo, elevar el umbral de la obligación de declarar el IRPF desde 14.000 euros a 15.000 euros o la minoración en la tributación a rentas hasta los 21.000 euros, que también se recogía en las cuentas públicas de este año.

En concreto, las novedades que se adaptan ahora al Reglamento del IRPF respecto a la deducción por maternidad derivan de la aplicación, con la entrada en vigor de los Presupuestos 2023, de la ampliación de esta

deducción a las madres que en el momento del nacimiento del menor estuvieran percibiendo prestaciones por desempleo o estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, o, bien que, en cualquier momento posterior al nacimiento, estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo de 30 días cotizados.

Así, la norma aclara su aplicación en los casos de adopción, acogimiento permanente o delegación de guarda para la convivencia, donde se atenderá a la fecha de su inscripción en el Registro Civil o, en su caso, a la fecha de la resolución judicial o administrativa, en lugar de la fecha de nacimiento del menor.

Cambios en el IRPF que benefician a rentas de hasta 21.000 euros

Por otra parte, el Real Decreto modifica el Reglamento de IRPF para adaptarlo a lo recogido en los Presupuestos de 2023 sobre el incremento del salario bruto anual a partir del cual se empieza a pagar el IRPF, que pasó desde los 14.000 euros anuales aplicables en el ejercicio anterior hasta los 15.000 euros anuales, minorando la tributación a contribuyentes con un salario bruto anual de hasta 21.000 euros, equivalente al salario mediano en España. Como consecuencia de lo anterior, se eleva el umbral inferior de rendimientos del trabajo de la obligación de declarar a 15.000 euros anuales.

Asimismo, el Real Decreto también modifica el Reglamento de IRPF para adaptarlo a la Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, donde se efectuó una extensión del régimen de impatriados a nuevos supuestos, como los relacionados con el teletrabajo, emprendedores innovadores, profesionales altamente cualificados o contribuyentes que realizan actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación o familiares acompañantes. Estas modificaciones se efectuaron el objetivo de atraer el talento extranjero y permiten apoyar la innovación del tejido productivo, uno de los objetivos de este Ejecutivo.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)